

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete de mayo de dos mil
veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPROCAL
DEMANDADOS: ALBA LUCIA CARDENAS
HERIBERTO GARCIA FLOREZ
RADICADO: 17001-40-03-007-2019-00687-00

Realizado como se encuentra el emplazamiento del codemandado HERIBERTO GARCIA FLOREZ, efectuado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como lo indica el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, sin comparecer a oír notificación personal del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a designarle un Curador Ad Litem recayendo la designación en el Doctor ERNESTO CARDONA TAMAYO con correo electrónico registrado maravilla421@yahoo.com, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado con quien se surtirá la respectiva notificación y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Comuníquese, por secretaría, el nombramiento al designado en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 071 Del 10 de **MAYO** de **2021**

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria